



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD CON PROBLEMAS DE ADICCIONES O CONSUMO.

Córdoba, a de de 2023

PARTES CELEBRANTES

- Don José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F P1402100J
- Don Francisco del Moral Lozano, en representación de la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes, en adelante ARIADNA, con CIF: G14113112,

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. ARIADNA es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo diseñar, ejecutar y evaluar programas de actuación para mejorar la calidad de vida de personas drogodependientes, tanto en el medio abierto como en privación de libertad, así como de sus familiares.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

IV. Tanto el Ayuntamiento de Córdoba como ARIADNA tienen la voluntad de continuar la colaboración iniciada años atrás y el interés mutuo de coordinarse con la finalidad de trabajar en la recuperación y mejora de la red de apoyo familiar y social favoreciendo la afectividad, comunicación y apoyo de las personas acogidas al proyecto.

El proyecto objeto del presente convenio viene ejecutándose desde hace varios años mediante acuerdo singular a través de una subvención directa del Ayuntamiento de Córdoba, por lo que ambas partes pretenden dar continuidad al mismo, dada su necesidad para atender a las personas reclusas y ex reclusas que presentan o han tenido adicciones y se encuentran en un alto grado de exclusión social.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto*

Es objeto del presente convenio el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del proyecto INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD CON PROBLEMAS DE ADICCIONES O CONSUMO.

SEGUNDA.- *Ámbito de actuación y población destinataria:*

El ámbito de actuación de este convenio repercute de forma inespecífica a toda la ciudad, pero va dirigido de manera directa a personas privadas de libertad con problemas de adicciones y personas ex-reclusas que se encuentren abstinentes, en proceso de deshabituación o en fase de motivación o compromiso con su cambio, así como a sus familiares.

TERCERA.- *Objetivos*

Como objetivos generales se plantean los siguientes:

1. Promover la incorporación social de reclusos/as, en segundo y tercer grado penitenciario o en libertad condicional y de exreclusos/as que presenten o hayan presentado problemas de adicción, como colectivo vulnerable de atención.
2. Impulsar la coordinación entre los diversos recursos de adicciones dentro del Centro Penitenciario y CIS (CPD, Proyecto Hombre, BATÁ, Comunidades Terapéuticas, etc.)
3. Mejorar la accesibilidad hacia la Red de Atención en drogodependencias y Adicciones garantizando la equidad, acercamiento y canalización hacia estos.

CUARTA.- *Desarrollo del programa*

El proyecto se desarrollará entre el 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 y el 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y contempla la realización de las actividades en función de los objetivos específicos:

2 de 7

Hash: 6258288f5400770fb603b7a5a6d5d526638363b75884009c6dcd1686b9732056836d68b0ee8cee628c6357a9df26e57d1197ee20506e6d651abe7ad7426bc94 | PÁG. 2 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

53a6a889ab3029592e1726e948f0992382f755ce

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:45:33 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

1. Atención individualizada de carácter social y psicoeducativa. Del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 y del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

2. Atención individualizada de carácter psicológico. Del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 y del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

3.- Coordinación interna del Equipo Técnico de Ariadna a través de reuniones semanales y coordinación externa a través de contactos telefónicos, o por email, y con reuniones presenciales, o por videoconferencias. Del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 y del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de CATORCE MIL euros (14.000 €) para financiar el proyecto con cargo a la partida E10 2314 48905 P que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ ARIADNA:

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
- 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el mismo.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.

3 de 7

Hash: 625828f5400770fb03b7a5a6d5d526638363b75884009c6dcd1686b9732056836d8b0ee8ce628c6357a9df29e57d1197ee20506e6d651abe7ad7426bc94 | PÁG. 3 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

53a6a889ab3029592e1726e948f0992382f755ce

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:45:33 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

☐ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	14.000,00 €
TOTAL	14.000,00 €

B) Presupuesto Gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Personal	14.000 00€
Trabajadora Social Enero a abril (4meses, 6 horas por semana) 1.283,32 € Mayo (1 mes, 14 horas semanales) 692,71 € Junio (1 mes, 27 horas por semana) 1.402,24 € Agosto a Noviembre (4 meses, 16 horas por semana)	

4 de 7

Hash: 625828f5400770fb603b7a5a6d5d526638363b75884009c6dcd1686b973205683ed68bb0ee8ce628c6357a9df2e57d1197ee20506e6d651abe7ad7426bc94 | PÁG. 4 DE 8



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

3.963,32 € Importe total: 7.341,59 €	
Psicóloga Enero a abril (4 meses, 4 horas semana) 827,84 € Mayo (1 mes, 12 horas semana) 577,12 € Junio (1 mes, 25 horas semana) 1.290,13 € Agosto a Noviembre (4 meses, 15 horas semana) 3.963,32 € Total: 6.658,41 €	
IMPORTE TOTAL GASTOS	14.000,00 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre AYUNTAMIENTO y ARIADNA

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma ARIADNA para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite del día 31 de marzo de 2024, ARIADNA presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Igualmente se aportarán el justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- e) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 y del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro

6 de 7

Hash: 625828f5400770fb03b7a5a6d5d526638363b75884009c6dcd1686b973205683ed68b0ee8ce628c6357ad9f26e57d1197ee20506e6d651abe7ad7426bc94 | PÁG. 6 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

53a6a889ab3029592e1726e948f0992382f755ce

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:45:33 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

UNDÉCIMA.- *Extinción*

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- *Reintegro de la subvención*

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMOTERCERA.- *Interpretación*

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE

POR ARIADNA.
EL REPRESENTANTE LEGAL

Don José María Bellido Roche

Don Francisco del Moral Lozano.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

53a6a889ab3029592e1726e948f0992382f755ce

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6258288f5400770fb603b7a5a6d5d526638363b75884009c6dcd1686b973205683ed68bb0ee8cee628c6357a9df26e57d1197ee20506e6d651abe7ad7426bc94

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016631 2023 000000000000000000000017759166

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/10/2023 09:45:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 53a6a889ab3029592e1726e948f0992382f755ce

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf